Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 1 13344 **-DENAR**

San José de Albán, 03 de junio del 2026

Señor Coronel
HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
San Juan de Pasto

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10067-25,** San José De Albán

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**31/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-080161-MEPAS del 04/11/2025, el señor Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato 94-8-10067-25, al señor Mayor DIEGO FERNANDO HIDALGO URBANO comandante Distrito séptimo San José de Albán.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 05**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-232088-DENAR 29.25 del 31/12/2025.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-022624-DENAR 29.25 del 03/02/2026.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-061115-DENAR 29.25 del 25/03/2026.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2026 y el 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-067777-DENAR 29.25 del 04/04/2026.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2026 y el 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-089988-DENAR 29.25 del 04/05/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10067-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSE DE ALBAN, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; Y DEMAS ELEMENTOS NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Contratista	ESTACION DE SERVICIO LA R SAS
Representante legal	NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Total: $ 43.380.000,00 Apalancamiento 2025: $ 6.180.000,00 Vigencias futuras 2026: $ 37.200.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Total: $ 43.380.000,00 Apalancamiento 2025: $ 6.180.000,00 Vigencias futuras 2026: $ 37.200.000,00
Plazo de ejecución inicial	Apalancamiento 01-12-2025 al 31-12-2025 Vigencias futuras 01/01/2026 al 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Apalancamiento 2025:01/12/2025 Vigencia 2026: 01/01/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Apalancamiento 2025:31/12/2025 Vigencia 2026: 30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No. AE-2026-067366-DENAR, del 02/06/2026, se dejó constancia que se realiza la coordinación con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al correcto suministro de combustible por parte del administrador de la estación de servicio y los Islero encargados del abastecimiento de combustible.

- Mediante acta No. AE-2026-067362-DENAR del 02/06/2026, se dejó constancia que se realiza los respectivos controles en referencia al precio del combustible según sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM) de acuerdo a lo facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo 01/05/2026 al 31/05/2026 del contrato no. 94-8-10067-25

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
	DIESEL	NTC1438

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito Siete de Policía San José de Alban. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal Colombiana.	SI	Cumplió sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplió sin novedad.
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio.	SI	Cumplió sin novedad.

	Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**		
4	El oferente y futuro contratista, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía en la plataforma del SICOM, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. NOTA: El oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía, plataforma SICOM).	SI	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LF-FR-0082, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Cumplió sin novedad.
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte del supervisor del contrato y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	La documentación de Boucher, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	El oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Cumplió sin novedad.
8	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	Cumplió sin novedad.
9	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Distrito Siete de Policía San José de Alban., Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que	SI	Cumplió sin novedad.

	necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.		
10	El oferente suministrara el combustible los 7 días de la semana en el horario de 06:00 hasta las 19:00 y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato, dando prioridad a los vehículos y motocicletas del Séptimo Distrito de Policía San José de Alban - DENAR.	SI	Cumplió sin novedad.
11	El oferente y futuro contratista suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y motocicletas del Distrito Siete de Policía San José de Alban	SI	Cumplió sin novedad.
12	El oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Cumplió sin novedad.
13	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	SI	Cumplió sin novedad.
14	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo, la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, para realizar la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato (la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni pagada); de igual manera hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplió sin novedad.
15	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084.	SI	Cumplió sin novedad.
16	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** de forma escrita que se compromete una vez revisado y confrontado la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada estos soportes para su revisión y verificación cada vez que se requiera y a no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Los Boucher se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
17	El oferente y futuro contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2003. En este sentido, la empresa oferente suministrará a	SI	Cumplió sin novedad.

	la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
18	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía.	SI	Cumplió sin novedad.
19	El oferente y futuro contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplió sin novedad.
20	El oferente y futuro contratista acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplió sin novedad.
21	El oferente y futuro contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplió sin novedad.
22	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los contratos.	SI	Cumplió sin novedad.
23	La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección, teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Numero de contrato. • Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales. • Valor del contrato. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.	SI	Cumplió sin novedad.
24	El oferente y futuro contratista deberá certificar, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el Municipio de	SI	Cumplió sin novedad.

	San José de Alban -Nariño, con mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible durante los siete días de la semana en el horario de 06:00 hasta 19:00 horas y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato.		
25	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES**. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	SI	Cumplió sin novedad.
26	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la **LEY ESTATUTARIA** No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Cumplió sin novedad.
27	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTEZ, PRECISO Y EFICAZ.**	SI	Cumplió sin novedad.
28	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	Cumplió sin novedad.
29	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.	SI	Cumplió sin novedad.
30	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió sin novedad.
31	El oferente y futuro contratista deberán aportar el **Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente**, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 4 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional.	SI	Cumplió sin novedad.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 43.380.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 36.565.770,00	84%
Valor total facturado	$ 8.722.436,00	20%
Valor facturado pendiente de pago	$ 8.722.436,00	20%
Valor pagado	$ 27.843.334,00	64%
Valor pendiente de entrega	$ 6.814.230,00	16%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
06 03/06/2026	$ 8.722.436,00	01/05/2026 al 31/05/20261	$ 8.722.436,00	FEC-14	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

- Se realizó visita el supervisor a las instalaciones del contratista para la verificación y control del precio de los combustibles, el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- Se realizó reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LF-FR-0084) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **DIEGO FERNANDO HIDALGO URBANO**
Supervisor Contrato No. 94-8-10067-25
Correo electrónico diego.hidalgo1237@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3137721777

ciudad y fecha:	San José de Albán, 03 de junio del 2026
Unidad:	Departamento De Policía Nariño
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10067-25
Constancia de recibido No.	06
Contratista:	**ESTACION DE SERVICIO LA R SAS**
NIT del contratista:	901539266-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSE DE ALBAN, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; Y DEMAS ELEMENTOS NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Total: $ 43.380.000,00 Apalancamiento 2025: $ 6.180.000,00 Vigencias futuras 2026: $ 37.200.000,00
Plazo de ejecución:	Apalancamiento 01-12-2025 al 31-12-2025 Vigencias futuras 01/01/2026 al 30/06/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	San José de Albán - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor **DIEGO FERNANDO HIDALGO URBANO** Supervisor Contrato No. 94-8-10067-25
fecha de entrega certificada:	Del: 01/05/2026 al 31/05/2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
San José de Albán	10	Gasolina corriente y ACPM	$8.722.436,00	$8.722.436,00	$ 0	$8.722.436,00

Acta de recepción de bienes	Se anexa Acta No 06 del 03/6/2026 en original la cual se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEC-14	02/06/2026	$8.722.436,00	N/A	$8.722.436,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$8.722.436,00	N/A	$8.722.436,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO

Se recibe con satisfacción el suministro de combustible para los vehículos y motocicletas asignados al séptimo Distrito de Policía San José de Albán, plana mayor, especialidades y unidades de apoyo; y demás elementos necesiten combustible para su funcionamiento y que se encuentren en los inventarios del Departamento de Policía Nariño.

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

los precios aplicados para el suministro de combustibles a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional durante el período correspondiente fueron los siguientes: Gasolina Corriente del 01 al 05 de mayo del año en curso precio $13.850 por galón y del 06 al 31 de mayo del año en curso fue de $14.250 por galón; ACPM del 01 al 07 de mayo del año en curso el precio fue de $10.650 por galón y a partir del 08 al 31 de mayo del año en curso el precio fue de $10.850 por galón, la presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

PARAMETROS QUE ESTABLECE CADA CONTRATO PARA EFECTUAR EL PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	LOS COMBUSTIBLES DEBEN CUMPLIR CON LA SIGUIENTE NORMA TECNICA,	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380
	DIESEL	NTC1438

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Distrito Siete de Policía San José de Alban. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal Colombiana.	SI	Cumplió sin novedad.
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI	Cumplió sin novedad.
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES:** El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplió sin novedad.
4	El oferente y futuro contratista, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía en la plataforma del SICOM, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo.	SI	Certificación de variación de precios de combustible junto con la Resolución del ministerio de minas y energía.

	NOTA: El oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía, plataforma SICOM).		
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional 1LF-FR-0082, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	SI	Cumplió sin novedad.
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte del supervisor del contrato y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.	SI	La documentación de Boucher, formato adicional de suministro combustible y planillas se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
7	El oferente deberá certificar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	SI	Cumplió sin novedad.
8	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	SI	Cumplió sin novedad.
9	El oferente y futuro contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Distrito Siete de Policía San José de Alban., Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI	Cumplió sin novedad.
10	El oferente suministrara el combustible los 7 días de la semana en el horario de 06:00 hasta las 19:00 y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del	SI	Cumplió sin novedad.

	supervisor del contrato, dando prioridad a los vehículos y motocicletas del Séptimo Distrito de Policía San José de Alban - DENAR.		
11	El oferente y futuro contratista suministrara el combustible con la disponibilidad las 24 horas y los siete días de la semana, dando prioridad a los vehículos y motocicletas del Distrito Siete de Policía San José de Alban	SI	Cumplió sin novedad.
12	El oferente y futuro contratista se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Cumplió sin novedad.
13	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	SI	Cumplió sin novedad.
14	El oferente y futuro contratista se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo, la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084, para realizar la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato (la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni pagada); de igual manera hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Cumplió sin novedad.
15	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084.	SI	Cumplió sin novedad.
16	El oferente y futuro contratista **CERTIFICARÁ** de forma escrita que se compromete una vez revisado y confrontado la planilla suministro de combustible 1LF-FR-0084 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada estos soportes para su revisión y verificación cada vez que se requiera y a no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del mismo.	SI	Los Boucher se encuentran archivados en la carpeta del seguimiento y control del presente contrato.
17	El oferente y futuro contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2003. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	SI	Cumplió sin novedad.
18	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de	SI	Cumplió sin novedad.

	combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía.		
19	El oferente y futuro contratista debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 y sus complementarios a partir de su entrada en vigencia.	SI	Cumplió sin novedad.
20	El oferente y futuro contratista acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	SI	Cumplió sin novedad.
21	El oferente y futuro contratista proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	SI	Cumplió sin novedad.
22	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones (certificación por contrato y/o liquidaciones) con concepto favorable de la recepción de los contratos.	SI	Cumplió sin novedad.
23	La certificación debe contener como mínimo la siguiente información: • Nombre, dirección, teléfono del contratante. • Objeto del contrato certificado. • Numero de contrato. • Porcentaje de participación para el caso de consorcios y uniones temporales. • Valor del contrato. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.	SI	Cumplió sin novedad.
24	El oferente y futuro contratista deberá certificar, que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en el Municipio de San José de Alban -Nariño, con mínimo una (01) isla con dos (02) surtidores para el suministro de combustible (GASOLINA y ACPM), para el parque automotor asignado al servicio de la unidad policial objeto del presente proceso, garantizando el suministro de combustible durante los siete días de la semana en el horario de 06:00 hasta 19:00 horas y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato.	SI	Cumplió sin novedad.

25	**CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES**. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/	SI	Cumplió sin novedad.
26	**CERTIFICADO DE DEMANDAS DE ALIMENTOS** Teniendo en cuenta la **LEY ESTATUTARIA** No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. https://www.redam.gov.co/	SI	Cumplió sin novedad.
27	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista prestará un servicio **INMEDIATO, CORTEZ, PRECISO Y EFICAZ.**	SI	Cumplió sin novedad.
28	El futuro contratista se compromete que asume y cumple con todos los impuestos nacionales, departamentales y/o municipales reglamentados para su actividad comercial, estableciendo por ende que cualquier impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.	SI	Cumplió sin novedad.
29	El futuro contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000165 del 01 noviembre del 2023 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.	SI	Cumplió sin novedad.
30	El futuro contratista deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió sin novedad.
31	El oferente y futuro contratista deberán aportar el **Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente**, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en la Circular Conjunta No. 40008 del 4 de abril de 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Justicia y del Derecho y Ministerio de Defensa Nacional.	SI	Cumplió sin novedad.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **DIEGO FERNANDO HIDALGO URBANO**
Supervisor Contrato No. 94-8-10067-25
Correo electrónico diego.hidalgo1237@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3137721777

DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Recepción de bienes No. 06

San José de Albán, 03 de junio del 2026
Hora: 10:00 horas
Lugar: Estación San José de Albán.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 03 de junio del 2026, se reúnen en el séptimo Distrito San José de Albán- Nariño y el señor Mayor **DIEGO FERNANDO HIDALGO URBANO,** Supervisor de Contrato, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10067-25 de fecha 01/12/2025, factura de pago No. FEC-14 de fecha 02/06/2026, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega por parte del señor Intendente. **OSCAR JAVIER MORALES OLARTE** almacenista MEPAS constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 94-8-10067-25 de fecha 01/12/2025

Plazo de ejecución del contrato: 30/06/2026, Cumplió: SI__X__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSE DE ALBAN, PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; Y DEMAS ELEMENTOS NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	31,600	GASOLINA	$13.850,00	$ 437.660,00
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	253,000	GASOLINA	$14.250,00	$ 3.605.250,00
3	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	14,500	DIESEL	$10.650,00	$ 154.425,00
4	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	417,060	DIESEL	$10.850,00	$ 4.525.101,00
					TOTAL	$ 8.722.436,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlo.

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

		SOPORTA LA RECEPCIÓN		

- Entrega Parcial: SI___X___ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO___X___, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X___ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X___ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS: NINGUNO

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI** [ ]	**NO** [X]	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**	
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI** [ ]	**NO** [X]	**NÚMERO**			
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI** [ ]	**NO** [X]	**NÚMERO**			

NOTA: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	DIEGO FERNANDO HIDALGO URBANO	DENAR	Supervisor de Contrato	
IT	OSCAR JAVIER MORALES OLARTE	MEPAS	Almacenista MEPAS	

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
0abe8e4aef28ebf5fd6c40b20f7eac0ce840e03119112b57f042b41d2ec60eb061bd96fcebe8d02ebbfbf92d6cbeed4e

Número de Factura: FEC-14
Fecha de Emisión: 02/06/2026
Fecha de Vencimiento: 17/07/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ESTACION DE SERVICIO LA R SAS
Nombre Comercial: ESTACION DE SERVICIO LA R SAS
Nit del Emisor: 901539266
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4661

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Albán
Dirección: VDA FATIMA
Teléfono / Móvil: 3188068615
Correo: gerencia@edslar.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: POLICIA METROPOLITANA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CRA 15 44104
Teléfono / Móvil: 3105069544
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	15101506	Gasolina	GLL	31,60	$ 13.850,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 437.660,00
2	15101506	Gasolina	NIU	253,00	$ 14.250,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.605.250,00
3	15101505	Combustible diesel	NIU	14,50	$ 10.650,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 154.425,00
4	15101505	DIESEL	GLL	417,06	$ 10.850,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.525.101,00

Notas Finales

CREDITO MAYO
Linea de negocio: #$16-01-01-M17;94-8-10067-25;diego.hidalgo1237@correo.policia.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
02/06/2026 12:08:09
Documento validado por la DIAN:
02/06/2026 12:08:10
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN NR:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	8722436
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	8722436
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	8722436
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 8722436

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	8.722.436,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	8.722.436,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	8.722.436,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 8.722.436,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764110444999 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2028-05-29

	ESTACION DE SERVICICIO LA R SAS	NIT: 901539266-5 VEREDA FATIMA ALBAN (N) CONTACTO: 318806815 ***Correo: gerencia@edslar.com***

San José de Alban, 02 de junio del 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA
Pasto Nariño.

Ref. Información precio de ACPM y Gasolina

CERTIFICO QUE

Yo, NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ, representante legal de Estación de Servicio La R S.A.S., certifico que los precios aplicados para el suministro de combustibles a los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional durante el período correspondiente fueron los siguientes: Gasolina Corriente del 01 al 05 de mayo del año en curso precio $13.850 por galón y del 06 al 31 de mayo del año en curso fue de $14.250 por galón; ACPM del 01 al 07 de mayo del año en curso el precio fue de $10.650 por galón y a partir del 08 al 31 de mayo del año en curso el precio fue de $10.850 por galón, la presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Se firma en San José de Albán (N), el día 02 de junio del 2026.

Atentamente,

NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
CC No. 27.097.168 de Alban (N)

	ESTACION DE SERVICICIO LA R SAS	NIT: 901539266-5 VEREDA FATIMA ALBAN (N) CONTACTO: 318806815 ***Correo: gerencia@edslar.com***

PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

CERTIFICO QUE

Yo., NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ, Identificada Con cedula de ciudadanía No. 27.097.168, de Alban (N), de acuerdo a lo señalado con el Art. 9 de la ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su art. 442, que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y que no he vinculado personal mediante contrato laboral que me genere la obligación de pago al sistema de seguridad social, en salud, pensión, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, durante los últimos seis meses calendario legal exigible a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección

Se firma en San José de Albán (N), el día 02 de junio del 2026

Atentamente,

NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
CC No. 27.097.168 de Alban (N)

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-27097168
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-06
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-19
FECHA DE PAGO:	2026-05-06
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	36951117
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36951117
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 5.781.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 722.700	$ 722.700
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 5.781.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 925.000	$ 925.000
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.647.700	$ 1.647.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/06/2026